



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 490.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC . PLURIANUAL”. ID N° 475433, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-1-

Asunción, setiembre de 2025

VISTO: *La actuación de fecha 18 de setiembre de 2025, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC .PLURIANUAL”, ID 475433, en el marco del proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y gestión en instituciones educativas del Paraguay”.; el Expediente Digitalia N° 2025-12021001-005292, y,-----*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8°, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, así mismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.-----*

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 34, establece los procedimientos convencionales de contratación, entre ellos la Licitación Pública, aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Asimismo, en su Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”, establece que “... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación ...”.-----

Que, el Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay”, fue aprobado mediante Resolución CAFEEI N.° 02 del 16 de abril de 2020, modificado por Resolución CAFEEI N.° 24/2022 del 30 de diciembre de 2022 y reformulado por Resolución CAFEEI N.° 15/2024 del 10 de diciembre de 2024, cuya ejecución se encuentra a cargo de esta Cartera de Estado.-

Que, el Decreto N.° 2264/2024, reglamentario de la Ley N.° 7021/2022, en sus artículos 57, 58 y 59, establece lo relativo al contenido mínimo de las bases de contratación, a las especificaciones técnicas y a los criterios de evaluación, disposiciones que resultan aplicables al presente procedimiento.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 490.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC . PLURIANUAL”. ID N° 475433, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-2-

Que, por Resolución DNCP N° 454/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.-----

Que por actuación de fecha 18 de setiembre de 2025, la Unidad Ejecutora del Proyecto FEEI solicita el inicio de los trámites para el llamado a Licitación Pública Nacional para la “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC”, en el marco del proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y gestión en instituciones educativas del Paraguay”, adjuntando la documentación correspondiente a tales efectos.-----

Que, por Memorándum UEP/FEEI N.° 116/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Coordinadora General del Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en las Instituciones Educativas del Paraguay”, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites para el proceso de “Contratación de servicios de conectividad para establecimientos educativos” – segundo llamado, considerando que en el marco del Componente 3: Contratación de Servicio de Internet, el objeto fue incorporado al PAC 2025 mediante Resolución MITIC N.° 108/2025 y convocado por Resolución MITIC N° 475/2025. Dicho proceso permitió adjudicar parcialmente, quedando la mayoría de los ítems desierto, lo que generó un remanente de servicios sin cobertura, constituyéndose en antecedente inmediato que fundamenta la presente solicitud.-----

Que por Dictamen UOC N° 33-25, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que el procedimiento de contratación corresponde a una convocatoria planificada, identificado con ID N° 475433, por un monto total de Gs. 5.663.639.406 (guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos seis), de ejecución plurianual, con disponibilidad presupuestaria correspondiente para el presente ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/22, específicamente el Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, artículos 57, 58, 59 y siguientes, como asimismo las demás disposiciones que regulan la materia.-----

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: « Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 3 de la Resolución DNCP N° 454/24, ésta



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 490.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC . PLURIANUAL”. ID N° 475433, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-3-

UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del artículo 45 y demás concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.»-----

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a la opinión técnica favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidas las condiciones necesarias para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización de la convocatoria del procedimiento de contratación objeto de la presente resolución.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE

Artículo 1°.- *Aprobar* el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC .PLURIANUAL”, ID 475433, en el marco del proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y gestión en instituciones educativas del Paraguay”.-----

Artículo 2°.- *Autorizar* la convocatoria de la Licitación Pública Nacional UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC .PLURIANUAL”, ID 475433, en el marco del proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y gestión en instituciones educativas del Paraguay”.-----

Artículo 3°.- *Autorizar* a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de convocatoria y las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1°, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 490.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) UEP/FEEI MITIC N° 05/2025 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC . PLURIANUAL”. ID N° 475433, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”.-----

-4-

- Artículo 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.-----***
- Artículo 5°.- Establecer que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.-----***
- Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.-----***
- Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----***

Secretaria General

Ministro